

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 * 60 *
 Extranjero: * 22'50 * 45 * 90 *

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Administración de los Establecimientos de Beneficencia, sita en el Hospital Provincial, Ramón y Cajal, núm. 66; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza
 Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás
 personas de la Augusta Real Familia, continúan
 sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 septiembre 1930.)

SECCIÓN PRIMERA

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

REALES ORDENES

Núm. 378.

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por la "Unión Nacional de la Exportación Agrícola", en la que se solicita la libre importación de patatas para simiente de las variedades "Royal Kidney", la "Majestic", la "Paulsen Juli", etc., razonando su petición en términos análogos a las formuladas en los años 1927, 1928 y 1929, que dieron lugar a las Reales órdenes números 1.407 ("Gaceta" del 29 de octubre de 1927); 1.921 ("Gaceta" del 12 de octubre de 1928) y 2.253, de 17 de octubre de 1929, las dos primeras de la Presidencia del Consejo de Ministros, y la tercera de este Ministerio de Economía Nacional, por cuyas disposiciones se autorizó la referida importación en las condiciones que en las mismas se expresan: Considerando que las condiciones del problema

económico no han variado en ninguno de sus términos desde la concesión de importación con franquicia que se otorgó en los años anteriores por las Reales órdenes antes expresadas, y, por tanto, subsisten las circunstancias que sirvieron de fundamento a aquellas autorizaciones.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Dirección general de Comercio y Política arancelaria, de este Ministerio, se ha servido disponer que se permita hasta el 31 de diciembre próximo la importación, con libertad de derechos, de las simientes para el cultivo de la patata temprana, en sus variedades "Royal Kidney", la "Majestic", la "Paulsen Juli", etc., con la condición de que vengan acompañadas del certificado sanitario y previa la prestación de garantías a satisfacción de la Administración, suficientes a responder del pago de los correspondientes derechos asignados a la partida 1.354 del vigente Arancel de Aduanas, si por el Servicio Agronómico no se justificara debidamente que las patatas importadas con libertad de derechos, a que se refiere esta disposición, han sido empleadas exclusivamente para simientes, y, por consecuencia, en ningún caso dedicadas al consumo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de septiembre de 1930.—Rodríguez de Viguri.

Señor Ministro de Hacienda.

("Gaceta" 21 septiembre 1930.)

Núm. 379.

Excmo. Sr.: La situación anormal en que actualmente se desenvuelve el mercado de patata

en nuestro país, debida a la escasez de la cosecha obtenida en el presente año agrícola, que ha dado lugar a una elevación en los precios de aquélla, alcanzando considerables proporciones en algunas localidades, y dificultando grandemente el abasto, ha motivado a este Ministerio el requerir los informes del de Hacienda y de la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria, a la que se hace referencia en el apartado d) del artículo 4.º del Reglamento aprobado por Real decreto número 931, de 29 de marzo último, dictado para ejecución del Real decreto-ley número 756, de 6 del mismo mes, trámites previos e indispensables para poder hacerse uso de la autorización conferida en el apartado e) del expresado artículo de dicho precepto legal, relativa a la prohibición de exportar la sustancia alimenticia de que se trata.

Oídos ambos organismos y teniendo en cuenta que con la medida que circunstancialmente se adopta, ha de llegarse a la normalización en el abasto nacional, no afectando aquélla en nada a las calidades de patata denominadas "tempranas", supuesto que a su debido tiempo podrán dictarse las oportunas determinaciones para autorizar su exportación, como ha venido efectuándose durante estos últimos años, en beneficio de nuestra balanza mercantil y de los cultivadores de dicho producto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido derogar la Real orden de 31 de julio último por la que se autorizaba la exportación de patata, prohibiéndose, como consecuencia, la misma, sin que esta medida quiera suponer que en el momento preciso, no se dicte la determinación correspondiente con relación a la clase denominada "temprana".

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de septiembre de 1930.—Rodríguez de Viguri.

Señor Ministro de Hacienda.

("Gaceta" 21 septiembre 1930.)

Núm. 382.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que durante mi ausencia de esta Corte se encargue V. I. del despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de septiembre de 1930.—Rodríguez de Viguri.

Sr. D. Félix de Lequerica y Erquiza, Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 22 septiembre 1930.)

Ministerio de la Gobernación

REALES ORDENES

Núm. 897.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, con cargo al crédito que para tal

fin figura en el capítulo 42, artículo 2.º, sección quinta del Presupuesto vigente, se ejecuten las proyectadas obras de elevación de una tercera planta, en dos pabellones, del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar, de Zaragoza, disponiendo que, conforme a lo preceptuado en el artículo 48 de la ley sobre Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se proceda, por tratarse de un servicio cuyo coste asciende a cantidad superior a pesetas 50.000, a la contratación del mismo mediante subasta y bajo el tipo de su presupuesto, importante 197.561,18 pesetas, la celebración de cuyo acto habrá de verificarse el día 20 de octubre próximo, a las once de la mañana, ante V. I. y en el despacho de esa Dirección general, con asistencia de Notario, insertándose previamente el anuncio de dicha subasta en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza y en la "Gaceta de Madrid", que publicará, además, íntegramente, los pliegos de condiciones facultativas y económicas a las cuales ha de ajustarse la mencionada licitación.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de septiembre de 1930.—Marzo.

Señor Director general de Administración.

("Gaceta" 21 septiembre 1930.)

Núm. 898.

Ilmo. Sr.: La Real orden de este Ministerio, de 24 de diciembre de 1929, autorizando a la Real Academia de Medicina para la publicación y expendición de la Farmacopea Oficial Española, octava edición, dispone en su apartado segundo que la mencionada publicación se declare vigente en toda la extensión de la Monarquía, debiendo empezar a regir a los tres meses de publicada.

Transcurrido ese plazo, y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 41 de las Ordenanzas de Farmacia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que todos los Farmacéuticos con farmacia abierta adquieran un ejemplar de la mencionada Farmacopea.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de septiembre de 1930.—Marzo.

Señor Director general de Sanidad.

("Gaceta" 21 septiembre 1930.)

Núm. 900.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que durante mi ausencia de esta Corte se encargue V. I. del despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de septiembre de 1930.—Marzo.

Sr. D. Joaquín de Montes Jovellar, Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 22 septiembre 1930.)

SECCIÓN CUARTA

Núm. 3.384.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza.

Patente Nacional de Circulación de Automóviles.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto, del artículo 36 del Reglamento de la Patente Nacional de Circulación de Automóvi-

les de 28 de junio de 1927, se pone en conocimiento de los contribuyentes que los padrones correspondientes al año próximo de 1931, se hallan expuestos al público, de nueve a una, en la Administración de Rentas públicas, hasta el día 15 de octubre, a fin de que, examinados por los interesados, puedan producir las reclamaciones que estimen convenientes, del 16 al 31 de dicho mes.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1930.—El Administrador de Rentas públicas, P. S., Pedro Fernández Díaz.

N. 3.250.

Negociado de Industrial: Capital.

Constitución de Gremios para 1931.

Número.	Tarifa.	Sección.	Clase.	Epigrafe.	GREMIOS	Días.	HORAS de la tarde.
1	1	1	1	3	Coloniales por mayor	1	4
2	1	1	3	9	Venta de coches	1	4 ¹ / ₂
3	1	1	4	1	Cereales por mayor	1	5
4	1	1	4	3	Quesos y mantecas	1	5 ¹ / ₂
5	1	1	4	5	Vinos y licores por mayor	1	6
6	1	1	4	14	Ferretería por menor	2	4
7	1	1	4	bis	Tejidos por menor	2	4 ¹ / ₂
8	1	1	5	8	Artículos Física y Optica	2	5
9	1	1	5	14	Camisería fina por menor	2	5 ¹ / ₂
10	1	1	6	1	Vinos país por mayor	2	6
11	1	1	7	3	Legumbres por mayor	3	4
12	1	1	7	5	Fiambres por menor	3	4 ¹ / ₂
13	1	1	7	6	Venta de dulces	3	5
14	1	1	8	16	Mercería por menor	3	5 ¹ / ₂
15	1	1	8	18	Ultramarinos, base 2. ^a	3	6
16	1	1	8	18	Idem, base 10. ^a	4	4
17	1	1	8	22	Tocino y jamón, base 2. ^a	4	4 ¹ / ₂
18	1	1	9	15	Carnes frescas	4	5
19	1	1	9	17	Comestibles, base 2. ^a	4	5 ¹ / ₂
20	1	1	9	17	Idem, 10. ^a	4	6
21	1	1	9	20	Cafés 0'30, base 2. ^a	6	4
22	1	1	9	20	Idem, base 10. ^a	6	4 ¹ / ₂
23	1	1	9	21	Venta calzado lujo	6	5
24	1	1	9	bis	Tabernas, base 2. ^a	6	5 ¹ / ₂
25	1	1	9	bis	Idem, base 10. ^a	6	6
26	1	1	11	15	Abaceras, base 2. ^a	7	4
27	1	1	11	bis	Pescados frescos	7	4 ¹ / ₂
28	1	1	12	1	Bodegones	7	5
29	1	1	12	3	Tablajeros	7	5 ¹ / ₂
30	1	1	12	6	Aceite y vinagre	7	6
31	1	1	12	17	Venta de leche en tienda	8	4
32	1	1	12	20	Carbonerías	8	4 ¹ / ₂
33	1	2	12	13	Almacenistas pieles	8	5
34	2	2	C	4	Comádronas	8	5 ¹ / ₂
35	2	2	C	9	Practicantes	8	6
36	2	2	C	11	Veterinarios	9	4
37	2	2	3	27	Contratistas de obras	9	4 ¹ / ₂
38	4	2	3	6	Confiteros	9	5
39	4	2	3	9	Sastres géneros del país	9	5 ¹ / ₂
40	4	2	4	17	Fotógrafos	9	6
41	4	2	5	28	Ebanistas sin tienda	10	4
42	4	2	7	54	Alpargateros	10	4 ¹ / ₂
43	4	2	7	56	Barberos	10	5
44	4	2	7	66	Carpinteros	10	5 ¹ / ₂
45	4	2	7	67	Constructores de carros	10	6
46	4	2	7	91	Herrereros	11	4
47	4	2	7	92	Hojalateros	11	4 ¹ / ₂
48	4	2	7	101	Modistas sin género	11	5
49	4	2	7	104	Pintores de brocha	11	5 ¹ / ₂
50	4	2	7	106	Sastres sin géneros	11	6

Zaragoza, 20 de septiembre de 1930.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano Claver Pérez.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3.386.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

De conformidad con lo dispuesto en la R. O. fecha 13 del presente mes, se anuncia a subasta pública, por el tipo de 197.561'18 pesetas la contrata para ejecución de las obras de elevación de una tercera planta en dos pabellones del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, con arreglo al proyecto formulado y al pliego de condiciones inserto íntegramente en el número 264 de la *Gaceta de Madrid*.

Dicho acto se verificará en esta Dirección general el día 20 de octubre próximo, a las once de la mañana.

Madrid, 21 de septiembre de 1930.—El Director General, Miguel Salvador.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Primera enseñanza.

El constante aumento que en estos últimos cursos ha experimentado la población escolar de las Normales de Maestras y Maestros, hace indispensable la adopción de medidas encaminadas a la mejor utilización de los edificios en que dichos Centros se hallan establecidos y el aprovechamiento para fines docentes de la mayor parte de sus locales.

Para contribuir, en lo posible a ello, dando satisfacción a tan perentoria necesidad, esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que en caso de cese o cambio por cualquier causa, de los Directores, o Directoras de las Escuelas Normales, se hallan éstos obligados a des-

alojar en el término de un mes, a contar de su cese, los locales que en los edificios de dichos Centros estuvieren dedicados a casa-habitación de los referidos funcionarios, para destinarlos en su totalidad al cumplimiento de fines académicos.

2.º Que los Profesores o Profesoras que vengán a sustituir a los cesantes, en la Dirección de las Escuelas Normales, no podrán en ningún caso habitar dentro de los edificios de dichos Centros, dando con ello cumplimiento a la Real orden, no derogada, de 20 de mayo de 1916.

3.º Que los Directores que actualmente se hallen comprendidos en el primer número de esta Orden, desalojarán sus viviendas en el plazo improrrogable de treinta días, contados desde el siguiente al de su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de septiembre de 1930.—El Director general, Rogelio Sánchez.

Señores Directores de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.

("Gaceta" 21 septiembre 1930).

Núm. 3.385.

Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de Zaragoza.

Por D. Bernardino Cuevas Beltrán, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra providencia de la Alcaldía de Zaragoza de cuatro de julio de mil novecientos treinta dictada en expediente relativo a la habitabilidad de la casa núm. 3 del Paseo de Pamplona.

Lo que se anuncia, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quidad sieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta. — El Secretario del Tribunal, Arturo Guillén.

Núm. 3.376.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la 1.ª quincena del mes de septiembre de 1930.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos en la quincena anterior	Invasión en la quincena de la fecha	Cura-dcs.	Muer-tos o sacri-ficados	Quedar enfer-mos.
Carbunco bacterid.º	La Almunia...	La Almunia	Lanar.....	»	8	»	8	»
Pasteurelosis.....	Pina de Ebro	Gelsa	Equina	»	2	»	2	»
Tétanos.....	Ateca	Alhama de Aragón	Idem	»	1	»	1	»
Sarna	La Almunia.. ..	Calatorao	Lanar	4	»	»	»	4
Totales				4	11	»	11	4

Zaragoza, 20 de septiembre de 1930.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Carlos S. Enríquez.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Por orden de la Dirección general de montes, pesca y caza, se hace público que el monte titulado «La Plana», del término de La Muela, número 108 del Catálogo de esta provincia, tiene las características siguientes:

Número de orden, 108 d.
 Término municipal de La Muela.
 Pertenencia, La Muela.
 Nombre, La Plana.
 N. Labrados de particulares.
 E. Dehesa Boyal del pueblo, Dehesa de don Francisco Moncasi, y

Límites.

Términos de María y Cadrete.
 S. Labrados de particulares y términos de Muel.

O. Monte de utilidad pública, titulado «Almazarro».

Cabida total, 6.561 hectáreas.

Privada enclavada, 1.600 hectáreas.

Pública resultante, 4.961 hectáreas.

Especie, romero, tomillo y aliaga.

Lo que se pone de manifiesto por el término de treinta días, a fin de que tanto las Corporaciones como particulares interesados, puedan presentar ante esta Jefatura las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anuncio de inclusión de montes en el Catálogo de los públicos.

En armonía con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 1.º de febrero de 1901, esta Jefatura ha acordado instruir expediente de inclusión en el Catálogo de montes de esta provincia del que a continuación se expresa.

Nombre, Santa Bárbara, Val de María y Ar-muela.

Término municipal, Lécera.

Pertenencia, a los propios de Lécera.

Cabida total, 1.286'4800 hectáreas.

Roturada enclavada, 736'1603 hectáreas.

Incultas, 549'3197 hectáreas.

Límites.

N. Fincas particulares, mediante camino de Lécera a Lagata.

E. Terrenos particulares de las partidas «Cabezo Agudo» y «Las Dichas».

S. Val de la Grallera, mediante camino de Muniesa.

O. Términos municipales de Moneva y Letux y senda de Montalbán.

Y cumpliendo lo prevenido en el artículo 24 de la R. O. de 11 de junio de 1908, se hace público por este anuncio el actual estado posesorio del monte, para los que se crean con algún derecho puedan reclamar contra la pertenencia, los montes, la cabida o cualquiera de las características que le definen, en el plazo de treinta días, acompañando los títulos o documentos que sirvan de fundamento a su reclamación, debiendo la Alcaldía tener expuesto en los si-

tios de costumbre el presente anuncio durante aquel plazo y una vez terminado remitir a esta Jefatura la certificación que acredite haber cumplido tal requisito.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1930. — El Ingeniero Jefe, P. S., Martín Agustín.

Núm. 3.383.

Servicio de Catastro de Montes de la 17 Región (Soria-Zaragoza).

Por el presente se hace saber que los cuadros de clasificación parcelaria de la superficie forestal de Valdehorna y Balconchán (partido de Daroca), se hallan expuestos en los respectivos Ayuntamientos para reclamaciones contra las características asignadas, durante el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en cumplimiento del Reglamento e Instrucciones dictados para ejecución de la ley de 3 de abril de 1925.

Soria, 22 de septiembre de 1930. — El Ingeniero Jefe de la 17 Región, Ricardo Sáenz de Cenzano.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar el embargo de fincas a deudores de paradero desconocido por medio del «Boletín Oficial».

D. Mariano Tremps Garín, Recaudador auxiliar de contribuciones del pueblo de Velilla de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año de 1926, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

José Alegre Prad: Un campo, sito en la partida de las Hoyas, de este término, de una hectárea, 99 áreas; que linda por N. con Juan Burgos, por S. y E. con monte y por O. con camino.

Eugenio Abadía Sorrosal: Un campo, sito en la partida de Sotico, de este término de 25 áreas; que linda por N. con María García, por S. con camino, por E. con Domingo Continente y por O. con camino.

Francisca Biel Sorribas: Un campo, sito en la partida de Garbanzales, de este término, de 24 áreas, 15 centiáreas; que linda por N., S., E. y O. con dehesa.

Agustín Burgos del Teg: Un campo, sito en la partida de Setenal, de este término, que linda por N. con Teodoro Bielsa, por S. con Albérto Tella, por E. y O. con dehesa.

Pilar Barillo López: Un campo, sito en la partida de Val de Sales, de este término, de una hectárea, 48 áreas; que linda por N. con Maximino Biel, por S., E. y O. con monte.

Pascual Carreras Sorrosal: Un campo, sito en la partida de Acequia Mayor, de este término,

de 8 áreas, 40 centiáreas; que linda por N. con Jerónimo del Teg, por S. con Francisco Inca, por E. con Lino López y por O. José Sorrosal.

Mateo Diarte Larraz: Un campo, sito en la partida de Acequia Mayor, de este término, de 10 áreas, 99 centiáreas; que linda por S. con Luis López, por N. con camino, por E. con Pedro Lafuente y por O. con camino.

Ceferino Díaz Valero: Un campo, sito en la partida de las Hoyas, de este término, de 20 áreas, 81 centiáreas; que linda por N y S. con camino, por E. con Francisco García y por oeste con camino.

José Domínguez Larraz: Un campo, sito en la partida de los Collados, de este término, de 2 hectáreas, 52 áreas; que linda por N. con camino, por S. con Valentín Tella, por E. con Pablo Puyoles y por O. con monte.

Orosia Falcón Forjas: Un campo, sito en la partida de Val Cenicero, de este término, de una hectárea, 41 áreas, 52 centiáreas; que linda por N. con camino, por S. con monte, por E. con Manuela Jiménez y por O. con Joaquina Jarque.

Rita Ferrer López: Un huerto, sito en la partida de Acequia Mayor, de este término, de 63 áreas, 9 centiáreas; que linda por N. con Luis López, por S. con acequia, por E. con corral y por O. con camino.

Teresa García Bordonaba: Un campo sito en la partida de Setenal, de este término, de una hectárea, 31 áreas, 51 centiáreas; que linda por N. y S. con dehesa, por E. con Emilio Continente y por O. con dehesa.

Antonio García Forjas: Un campo, sito en la partida de Loma Blanca, de este término, de 2 hectáreas, 68 áreas, 75 centiáreas; que linda por N. con camino, por S. con monte, por E. con Joaquín Polo y S. con dehesa.

Francisco García Gargallo: Un campo, sito en la partida de Valdinguillo, de este término, de 44 áreas, 9 centiáreas; que linda por N. con Manuel Fernández, por S. con Petronila Gargallo, por E. y por O. con monte.

Andrés Guíu Tegel: Un campo, en la partida de Ramo, de 10 áreas, 30 centiáreas; que linda por N. Julián Continente, S. Vicente Guíu, este Tomás Carreras y O. Luis López.

Joaquín Jimeno Artal: Un campo, en la partida de Varullo Cartero; que linda por N. Antonio Jiménez, S. término Alforque, E. O. monte.

Domingo Jiménez Rubio: Un campo, en la partida de las Hoyas, de una hectárea, 83 áreas, 47 centiáreas; que linda por N. Manuel del Teg, S. Francisco Puyoles, E. Manuel del Teg y O. Agustín García.

Ramón García Burgos: Un campo, en la partida de las Hoyas, de 32 áreas, 50 centiáreas; que linda por N., S., E. y O. monte.

Pabla García Palacios: Un campo, en la partida de Setenal, de 69 áreas, 39 centiáreas; que linda por N. Pedro Continente, S. monte, E. senda y O. camino.

Pedro Lafuente Falcón: Un campo, en la partida de Plano de la Puente, de una hectárea, 67 áreas, 58 centiáreas; que linda por N. camino, S. Josefa Conde, E. y O. Domingo Pellón.

Pascual López Bés: Un campo, en la partida de Merodere, de una hectárea, 82 áreas, 65 centiáreas; que linda por N. Hilario López, S. y este Luis Puyoles y O. monte.

Joaquín Cantarrera Jarque: Un campo, en la partida de Acequia, de 28 áreas, 60 centiáreas; que linda por N. María García, S. Rita Ferrer, E. y O. Esteban del Teg.

María Lunca Serra: Un campo, en la partida de Torcas, de una hectárea, 37 áreas, 94 centiáreas; que linda por N. dehesa, S. Juan Álvarez, E. dehesa y O. Manuel Rivera.

Orosia Orús: Un campo, en la partida de Rambla, de 38 áreas, 10 centiáreas; que linda por N. Santiago Puyoles, S. acequia, E. camino y O. Manuel Romanos.

Valero Polo Biel: Un campo, en la partida de Suertes Hondas, de 21 áreas, 49 centiáreas; que linda por N. Fernando Oria, S. acequia, E. Juan Faure y O. río.

Mariano Rivera Gonzalvo: Un campo, en la partida de Garbanzales, de 2 hectáreas, 28 áreas, 67 centiáreas; que linda por N. y S. dehesa, E. senda y O. dehesa.

Estanislao Quílez Clavero: Un campo, en la partida de Cantera, de 19 áreas, 7 centiáreas; que linda por N. Domingo Continente S. Domingo Guallar, E. acequia y O. Constancio López.

José Serra Lasala: Un campo, en la partida de Valdegales, de 90 áreas, 40 centiáreas; que linda por N., S. y E. monte y O. Fernando Sorrosal.

Faustino Sorrosal Guíu: Un campo, en la partida de Valcenicero, de una hectárea, 60 áreas, 19 centiáreas; que linda por N. camino, S. Juan M. Burgos, E. monte y O. Luis López.

Manuel Tella Sorrosal: Un campo, en la partida de Valfereallada, de 72 áreas, 36 centiáreas; que linda por N., S., E. y O. Rafael Calvo.

Alejo Torrecilla Mora: Un campo, sito en la partida de Villamor, de este término, de 41 áreas, 97 centiáreas; que linda por N. con Juan Serón, por S. con Vicente Calvo, por E. con escoredero y por O. con Manuel Biel.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les requiere para que en término de 3.º día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Asimismo hago saber: Que si los deudores no comparecen en el expediente en virtud de este edicto, no se les hará ninguna otra notificación y serán declarados en rebeldía.

En Velilla, a 12 de septiembre de 1930.—El Recaudador, Mariano Tremps.

SECCIÓN SEXTA

Malpica de Arba.

Por el plazo de quince días y a los efectos de examen y reclamación, se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario de este Municipio, formado por la Comisión municipal permanente y aprobado por el Ayuntamiento pleno, para atender a los gastos de reparación de las obras de abastecimiento local de aguas y demás de confrontación del proyecto de aprovechamiento de aguas durante el año del actual ejercicio, durante cuyo período de tiempo podrá ser examinado por los vecinos y demás entidades interesadas y presentar las reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo legal.

Malpica de Arba, 22 de septiembre de 1930.
El Alcalde, Domingo Campos.

Morés. N.º 3.387.

El arriendo de los pastos de la dehesa «Las solanas» tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día 28 del actual, a las once, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, para el año próximo forestal.

Morés, 18 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Basilio Ibáñez.

Tauste.

Durante los días 24, 25, 26 y 27 del corriente mes, y horas de nueve a doce por la mañana y de dos a cinco por la tarde, tendrá lugar la recaudación, en su primer período voluntario del tercer trimestre del repartimiento general correspondiente al año actual, en la oficina recaudatoria de los arbitrios municipales de esta villa, y en los días 1, 2, 3 y 4 del próximo octubre, se recaudará en su segundo y último período voluntario, el mencionado repartimiento e indicado trimestre, en las mismas horas y expresada oficina.

Tauste, 23 de septiembre de 1930.—Manuel Larrodé.

Sos del Rey Católico N.º 3.135.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente del Ayuntamiento de esta villa, en las sesiones celebradas durante el mes de agosto de 1930.

Sesión ordinaria del día 6.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL.

Idem el acta de arqueo del 30 de julio, con la existencia en Caja de pesetas 2.335'14, de ellas 1.070 pesetas valores de depósitos, así como el balance mensual de contabilidad.

Idem el extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión en las sesiones celebradas durante el mes de julio.

Idem la distribución de fondos, por capítulos del presupuesto, para el mes actual, ascendente a 20.475 pesetas.

Declarar anulado el concurso sobre construcción de la Plaza de toros y celebración de novilladas en el año actual, según lo acordado por el pleno en sesión del 7 de julio; y dejar reducidos los festejos de septiembre a la función religiosa en conmemoración de la Exaltación de la Cruz y que toque la Banda municipal en los días 14 y 15 reforzada con algún músico si fuere indispensable.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del 13.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la *Gaceta* y B. O.

Quedar enterados del proyecto de Clasificación de las plazas de Médicos titulares publicado por la Dirección general de Sanidad en la *Gaceta de Madrid* de fecha 2 del actual, en cuyo proyecto figura esta villa con dos plazas de Médico titular de categoría 2.ª, o sea sin modificar la actual clasificación.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del 20.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la *Gaceta* y B. O.

Aceptar el anteproyecto de gastos formulado por secretaría y formular el proyecto de modificaciones para el presupuesto municipal ordinario de 1931 para su exposición al público.

Prorrogar el nombramiento de Recaudador hecho a favor de D. Cirilo Ezquerro, para que efectúe la cobranza del repartimiento general de 1930, con sujeción a las condiciones y afianzamiento que constan en la escritura de 30 de mayo de 1925; y facultar a la Alcaldía para poner al cobro el 1.º y 2.º trimestres de dicho repartimiento, conforme al Estatuto de Recaudación.

Aprobar el pago de 120'80 pesetas, por la prima anual del seguro de incendios de bienes municipales; nota de R. Estabolite, por alambre espino para cercar el tejado del corral de Valoscura, 16'75; y nota de gastos de empleados por dos salidas a las pardinias en servicios municipales, 24'10 pesetas.

Pasar a informe de las Comisiones de Hacienda y Gobernación el Reglamento orgánico del Cuerpo de Depositarios de fondos de la Administración local, acerca de su aplicación en este Ayuntamiento.

Conceder un mes de licencia al primer Teniente Alcalde D. Jesús Coronas, que empezará a usar el 27 del actual, debiendo citar al sustituto para las sesiones mientras su ausencia.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del 27.—No se celebró por falta de asuntos a tratar.

Sos del Rey Católico, 3 de septiembre de 1930.—El Secretario, Victoriano Almárcegui.—Rubricado.

Aprobado por la Comisión, en sesión de igual fecha; y a los efectos del artículo 227 del Estatuto y 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, se expide la presente en Sos del Rey Católico, a tres de septiembre de mil novecientos treinta.—El Secretario, Victoriano Almárcegui. V.º B.º—El Alcalde, Máximo Martín.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.370.

Ateca.

El Juez de instrucción del partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Sabino Barbero, en sumario 32 1929 por homicidio, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez; con baja del 25 por 100, los bienes que con su tasación se describen en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 22 de agosto último.

Para cuyo acto, que se celebrará con las mismas formalidades que se consignan en dicho periódico oficial, se ha señalado el día 25 de octubre próximo, a las doce horas.

Dado en Ateca, a veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta.—Antonio Alvaro.—El Secretario judicial, José Rodríguez Corral.

Núm. 3.233.

Zaragoza.—Pilar.
Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, se cita por medio de la presente cédula a D. José Ruiz Mendoza, Ingeniero y Representante general en España de la «Etar Chemical Producte C.º Of New York, domiciliada en Barcelona, calle de Consejo de Ciento, núm. 237-239, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado y secretaría de D. Santiago Calvo, al objeto de recibirle declaración como inculgado en sumario que se instruye en el número 411 de 1930, sobre estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo la presente, que firmo en Zaragoza, a diez y ocho de septiembre de mil novecientos treinta.—P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 3.231.

Zaragoza.—San Pablo.
Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada en el sumario núm. 411-1930, sobre sustracción o extravío de dinero a José Lamata Pérez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; se le cita por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro de los cinco días, siguientes a su publicación, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, acreditar la preexistencia con testigos de lo sus traído y hacerle el ofrecimiento de causa, según dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en Derecho.

Zaragoza, a diez y ocho de septiembre de mil novecientos treinta.—El Secretario, Manuel Serrano.

Núm. 3.252.

Zaragoza.—San Pablo.
Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada para cumplimiento de carta orden de la Superioridad dimanante de la causa núm. 609-1929, sobre desacato, contra Manuel Miguel Montes Mas, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; se cita al mismo por medio de la presente, para que el día diez de octubre próximo y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Zaragoza, como procesado al juicio oral de dicha causa; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en Derecho.

Zaragoza, veinte de septiembre de mil novecientos treinta.—El Secretario, P. H., Antonio Pérez.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.263.

Orés.

Edicto.

En este Juzgado municipal se instruye expediente posesorio, a instancia de D. Antonio Bindusto Campos, de esta vecindad, para que en la finca sita en la partida Corral Nuevo, de este término, que adquirió por donación de sus padres con una cabida de dos hectáreas de huerto y seis áreas, siete centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, se inscriba, por estar en posesión el interesado el resto del tercero con una cabida de ocho hectáreas, cincuenta y ocho áreas; y debiendo darse audiencia a la propietaria colindante D.ª Rafaela Aísa Asín como heredera e hija de D. Antonio Aísa Sabalza y desconociendo la residencia de dicha señora, se le cita por este edicto para que comparezca en este Juzgado en término de ocho días, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, a exponer lo que crea conveniente.

Dado en Orés, a diez y siete de septiembre de mil novecientos treinta.—El Juez municipal, Antonio Laque.—P. S. M., el Secretario, Anselmo García.

PARTE NO OFICIAL

Ferrocarril Sádaba-Callur.

Sorteo de obligaciones.

Verificado con las formalidades legales, han resultado amortizadas, números: 273, 898, 1.441, 1.980, 2.074, 2.189, 3.276, 5.444, 6.478, 6.638 y 7.926.

Desde 1.º de octubre serán pagadas, previa su entrega, por la Caja de la Compañía, Coso, 54, tercero.

Zaragoza, septiembre de 1930.—El Consejero Director, A. Portolés.

IMPRESA DEL HOSPICIO